POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y RECONOCE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE UN ORGANISMO DE ACCION COMUNAL DE PRIMER GRADO

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA"

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 004 de 2024 y el acuerdo 006 de 2024 del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 2166 de 2021, en su artículo 74, literal b, establece la competencia del departamento para ejercer inspección, vigilancia, y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado, a través de la dependencia a la que se asignen dichas funciones.

Que mediante ordenanza 004 de 2024 se creó el Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" y dentro de sus funciones se estableció en el artículo 6-12 "Ejercer el control, inspección y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria que se constituyan en la jurisdicción del departamento, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que compete al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primero y Segundo Grado constituidos en la jurisdicción de treinta y cuatro (34) Municipios del Departamento, la revisión y aprobación de sus actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 76, numerales 1, 4 y 5 de la Ley 2166 de 2021.

Que la ley 2166 de 2021 establece que los organismos comunales designaran DIRECTIVOS y DIGNATARIOS para un periodo igual al de las corporaciones públicas nacionales y territoriales según el caso, mediante procedimientos de asamblea o elección directa establecido en sus propios estatutos.

Powered by CamScanner

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 76, numeral 5 de la ley 2166 de 2021, corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA", expedir el acto administrativo de inscripción de directivos y dignatarios para el periodo correspondiente de los organismos comunales.

Que compete a las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, de acuerdo con el Artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 de 2023, verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales.

Que el **MINISTERIO DE GOBIERNO** mediante Resolución número **0053** del **31** de **agosto** de **1983**, reconoció Personería Jurídica a la "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**"

Que de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley 2166 de 2021, la "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" efectuó elección, siguiendo los lineamientos *legales y estatutarios para* adelantar el cambio de sus directivos y dignatarios, *donde participaron los afiliados* registrados en el libro de afiliados de la citada organización comunal, quienes, de común acuerdo, como consta en la *documentación* enviada a esta dependencia, cumplen con los requisitos exigidos por la precitada Ley.

Que dentro del término de Veinte (20) días calendario contados a partir de la elección, establecido por el artículo 2.3.2.1.5.6. Parágrafo 1 y 2 del Decreto 1501 de 2023, la señora **YHOANA HURTADO TRUJILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **26.515.792** en Representación del Organismo de Acción Comunal denominado "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" radicó la documentación que soporta el proceso electoral y solicita el reconocimiento de los DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS que resultaron elegidos.

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.1.5.1. del DECRETO 1501 DE 2023:

- Acta No. **001** del **22** de **marzo** de **2026**, de constitución del Tribunal de Garantías de la "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA**

Powered by CamScanner

LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" firmada por el PRESIDENTE y SECRETARIO y por los miembros del TRIBUNAL DE GARANTIAS, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente comunicada.

- Listado de Asistentes a la Asamblea General o de Elección Directa, debidamente diligenciado.
- Acta No. **002** del **26** de **abril** de **2026**, mediante la cual fueron elegidos los directivos y dignatarios de la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2030.
- Registro de votantes
- Registro general de afiliados.
- Plancha.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Dignatarios.
- Fotocopia de cédulas de presidente y secretario ah-doc.
- Fotocopia de cédulas de los miembros del Tribunal de Garantías y suplentes.
- *Copia de actas originales de elecciones del libro de actas.*
- *Copia de libro de afiliados.*

Que, verificada la documentación para llevar a cabo el reconocimiento de la nueva Directiva, "IDACOHUILA" como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primero y Segundo grado en el Departamento del Huila, observa que se cumple con los requisitos dispuestos en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, por lo tanto:

R E S UE L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los nuevos Directivos y Dignatarios de la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2026 hasta 30 de junio de 2030, los cuales conforme al acta referenciada fueron elegidos así:

Powered by CamScanner

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Presidente	YHOANA HURTADO TRUJILLO	26.515.792
Vicepresidente	AMADEO YOBANI CARVAJAL VARGAS	83.246.270
Tesorero	CLAUDIA PATRICIA CRUZ	26.515.837
Secretario	CARMENZA ZUÑIGA QUINAYAS	26.515.612

ORGANO DE CONTROL:		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Fiscal	LIZ ANYELA BELTRAN LOMBANA	36.308.945
Fiscal Suplente	ALONSO PERDOMO YAGUE	4.913.737

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Conciliador	MARIA GLADYS ZUÑIGA QUINAYAS	26.515.266
Conciliador	PAULA XIMENA PERDOMO CEDEÑO	1.084.868.698
Conciliador	LEONEL VARGAS ZUÑIGA	4.914.378

COMISIÓNES DE TRABAJO		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Coordinador de Comisión de OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DIGNA:	JUAN CARLOS PERDOMO YAGUE	83.245.506
Coordinador de Comisión de	ALFREDO ZUÑIGA QUINAYAS	83.245.788

Powered by CamScanner

CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA:		
Coordinador de Comisión de BIENESTAR SOCIAL Y SALUD:	LUCYNED CARVAJAL VARGAS	26.515.514
Coordinador de Comisión de DESARROLLO TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	DANIELA VARGAS ZUÑIGA	1.084.868.808

DELEGADOS ASOCIACIÓN DE JUNTAS		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento Identidad**
Delegado Principal	MESIAS CARVAJAL VARGAS	83.245.966
Delegado Principal	LEONEL RIVAS	4.914.312
Delegado Principal:	KAROL MELITZA PERDOMO COVALEDA	1.084.868.431
Delegado suplente:	HUMBERTO CASTILLO CASTILLO	4.914.229
Delegado suplente:	MARIA ISABELA ZUÑIGA HURTADO	1.084.866.581
Delegado suplente:	LINA MERCEDES VARGAS ZUÑIGA	1.084.869.966

Powered by CamScanner

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICACION PERSONAL**: Notificar el contenido de la presente Resolución conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se allegue constancia del pago realizado a la Secretaría de Hacienda Departamental, según lo establecido en la ordenanza 005 de 1997 y reglamentada por la Resolución 227 del 01 de diciembre del 2006.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la gerencia del instituto y en subsidio el de apelación ante el Ministerio del Interior en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Expedida en Neiva (H) el día Junio 30 de 2026
NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

JOSÉ MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Gerente General

Reviso Juan Gabriel Pastrana Ortiz

Proyectó: Alexis Fabian Apache Rivera

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA
IDACOHUILA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Neiva a los 5 días del mes de Agosto de 2026
se notificó el contenido de la Resolución No. 1032 de fecha 2026
Consta de 06 Folios
A: Yhoana Hurtado Trujillo
Identificado(a) con C.C. No. 26515792 expedida en Iquira
En calidad de Presidenta JAC Vereda
Santa Inés Iquira

x
Notificado

Pilar Lopez Vallejo
Funcionario Notificador

Renuncio a términos de ejecutoria [Si] [No]

Powered by CamScanner